



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00198- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Gloria Cecilia Ospina Arbeláez</b>
<b>Demandado</b>	<b>Hugo Barrera Gómez y otro</b>
<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00198- 00</b>
<b>Tema</b>	<b>Resuelve solicitud de medidas cautelares</b>

En atención a la solicitud de entrega del oficio dirigido a la ORIP de Cauca Asia Antioquia, mediante el cual comunica el embargo de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos.015-32876, 015-32877, 015-45095, 015-3955, 015-2043, 01537510, y 015-42121, la cual no es procedente, teniendo en cuenta que el oficio No.2856 fue retirado el 15 de octubre de 2019, no obstante, deberá la parte interesada manifestar el estado actual del mismo, si lo que pretende es que se expida nuevamente.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez